Estella miguel de galarça su alcalde mayor del Regimiento
mandamiento que los montes concejales de la villa se deben arrendar
Notificado en viernes veynte y dos dias del mes de agosto
de mil y quinientos y sesenta y ocho años por el licenciado
Estrella alcalde mayor de la villa de estella en presencia de
Martin de Ezcurdia escribano de su magestad y de los testigos
abajo nombrados que se hallaron presentes a lo que se
contiene en el mandamiento de suso y a la publicacion
de la ordenança de los montes de la villa de estella
y por la ordenança y otras cosas que se contienen
en el libro de los montes de la villa de estella
de que mandaron hazer un cuaderno para que se guarden
y cumplan como en el se contiene y por el
licenciado estrella alcalde mayor mandado.

Estella / el licenciado del Regimiento de la villa de estella
mandaron que ninguna persona sea osado de cortar
ni hacer cortar ningun arbol de los montes
de la villa de estella y que el que hiciere
lo contrario pague de pena por cada vez
que hiciere diez ducados la mitad para
la camara de su magestad y la otra
mitad para la villa de estella y los
oficiales del Regimiento mandaron
que se guarde y cumpla como
en el se contiene.

Estella / los oficiales del Regimiento mandaron que los que
tienen en sus heredades arboles que se hallan
en ellas que los puedan cortar y
labrar en sus casas y hacer de ellos
arados que para ello no se pueda
saber / la villa y parroquia de
San Miguel de Estella.

Yo el licenciado Estrella alcalde mayor en esta villa
de estella por el presente mandamiento
que se pregona en la villa de estella
y se deberecebir y publicar en la villa

Joan Ximenez